

y para la más inmediata y asidua vigilancia de los faros y demás señales, se han creado los distritos con un ingeniero y un inspector, residentes en cada uno, y el personal auxiliar necesario; pero estos ingenieros dependen directamente del Ingeniero Secretario de la Comisión, y todos los inspectores del Secretario naval. La acción de la Comisión central, una para todo el servicio, se ejerce así con mayor eficacia en el completo litoral, y la inspección se efectúa rápida y continuamente, obligados como están los inspectores á frecuentes y periódicas visitas á todas las señales á su cuidado, de cuyo resultado han de dar cuenta á la Comisión central, y debiendo los Ingenieros proponer enantos trabajos conceptúen convenientes para la ampliación y mejora del servicio, y redactar periódicamente Memorias exponiendo su estado y circunstancias.

Esta unificación permite también disponer de una verdadera flota empleada en las diversas operaciones, y la cual hace posible se ejerza la debida vigilancia para el reconocimiento de la situación de todas las señales, así como sobre el personal de ellas encargado. En la Comisión de carácter civil están representadas las diversas entidades que por su misión y conocimientos deben entender en este ramo, ó sean la Marina y la Ingeniería, auxiliadas por el concurso de hombres de ciencia de especiales conocimientos, de cuya aplicación tanto puede esperarse, y que han tomado parte en las experiencias y estudios realizados, ya sean referentes á las señales sonoras, como también á la mejora y perfeccionamiento de los aparatos ópticos y de los medios de iluminación, copiando así el proceder seguido en

Inglaterra y en Francia, aunque sus resultados no pueden, ni con mucho, equipararse, hasta ahora, con los obtenidos, especialmente por la segunda de estas dos naciones. Comparada esta organización del servicio con la existente en España, no podemos menos de encontrar la nuestra deficiente. Es cierto que la Comisión de faros se asemeja, por su composición, al organismo análogo de la República norteamericana; pero la nuestra no es más que un Cuerpo consultivo, y en cuanto á la jefatura del servicio central de señales marítimas, tiene sólo una misión restringida, limitada á la parte técnica del servicio de faros, ó sea á cuanto atañe al proyecto y construcción de los aparatos y á su montaje y al estudio y propuesta de instalación de las señales. Los proyectos de edificios, la construcción de los faros y valizas, su conservación, sostenimiento y vigilancia, se hallan á cargo de las jefaturas de las diversas provincias marítimas, y el Cuerpo de toreros depende del Negociado especial de personal de la Dirección de Obras Públicas, sin intervención del de faros.

Esta falta de unidad, por más que esté constituida, en apariencia, por aquel Centro general, pues de él depende la Comisión y las diversas jefaturas, tiene grandes inconvenientes para la rápida y expedita marcha del servicio, no entrando en el examen y justificación de lo que afirmamos, por considerarlo completamente ajeno al objeto de la presente Memoria, por más que no hayamos podido menos de apuntar dichas ligeras indicaciones como término á este somero trabajo.

GUILLEMO BROCKMANN.

(De la Revista de Obras Públicas, de Madrid.)

